

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 10
Resolución Núm. 14

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2005-2006, LOS DONATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y SIN FINES DE LUCRO, EN LA PARTIDA 01-09-04-94-47 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.014, de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicha donación de fondos procederá, según el Artículo 9.014, *supra*, previa comprobación de que la entidad que lo solicita es una sin fines de lucro y está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Recae en el Alcalde la potestad para distribuir los fondos consignados para los donativos, tomando en consideración las necesidades y propósitos de las entidades deportivas y sin fines de lucro que así lo solicitan, así como las actividades a realizar.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao cuenta con varias entidades sin fines de lucro y equipos deportivos que, año tras

año, se esmeran en celebrar actividades para el sano disfrute de los ciudadanos en general.

POR CUANTO: Las solicitudes de donativos por entidades sin fines de lucro y deportivas para el año fiscal 2005-2006, ya han sido recibidas y los fondos destinados a estos donativos constan en el Presupuesto General 2005-2006, del Departamento de Recreación y Deportes, específicamente en la Partida 01-09-04-94-47.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Consignar en el Presupuesto de Ingresos y Asignaciones que ha de regir en el Gobierno Municipal de Humacao, Puerto Rico, durante el año Fiscal 2005-2006, los donativos correspondientes a las entidades deportivas y sin fines de lucro, en la partida 01-09-04-94-47 del Departamento de Recreación y Deportes, según la distribución y a las organizaciones que se detallan a continuación:

| <u>ORGANIZACIÓN</u> | <u>CANTIDAD</u> |
|--|-----------------|
| CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO | \$2,000.00 |
| ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL HUMACAO | 2,000.00 |
| HUMACAO GRISES OLD TIMER, INC. | 1,500.00 |
| EQUIPO AA JUVENIL HUMACAO | 2,500.00 |
| EQUIPO BASEBALL CLASE A (PUNTA SANTIAGO) | 1,500.00 |
| PABELLÓN SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE | 4,000.00 |
| BOYS BASEBALL CLUB HUMACAO | 3,000.00 |
| RETRETA MUSICAL DOMINICAL | 800.00 |
| PARRANDÓN COMUNITARIO PASTO VIEJO | 1,500.00 |
| BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO | 1,000.00 |
| LEGIÓN AMERICANA, PUESTO #7 | 500.00 |

| | |
|---|----------------------|
| ASOCIACIÓN MADRES PUERTORRIQUEÑAS, INC. | 500.00 |
| BEISBOL AA GRISES HUMACAO | 10,000.00 |
| CLUB DE BALONCESTO GRISES DE HUMACAO | 15,000.00 |
| CORPORACIÓN GERÍCOLA | 500.00 |
| FUNDACIÓN PRO-NIÑOS IMPEDIDOS | 1,000.00 |
| RETORNO ESCOLAR | 5,000.00 |
| PEDALEANDO POR MI SALUD (GRUPO MOLINA) | 500.00 |
| FESTIVAL LANCHA PLANÚA | 3,000.00 |
| FESTIVAL PLAYERO GOYINES | 3,000.00 |
| ASOCIACIÓN BALONCESTO GRISES, INC. (BSN) | 50,000.00 |
| CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ | 1,000.00 |
| PUERTO RICO MASTER, WANDA VELÁZQUEZ | 500.00 |
| HUMACAEÑOS AUSENTES | 5,000.00 |
| FESTIVAL SANTA CECILIA | 2,000.00 |
| LIGA BALONCESTO JUVENIL | 500.00 |
| EQUIPO BALONCESTO SUB-21 HUMACAO | 2,500.00 |
| MARANATHA CIVIL EMERGENCY | 1,000.00 |
| EL FARO DE LOS ANIMALES | 1,000.00 |
| MINISTERIO PROFÉTICO ESTABLECIENDO EL REINO DE DIOS (Catering para el Primer Congreso Apostólico y Profético del Área Este) | 1,000.00 |
| LIBIH | 4,000.00 |
| CLUB TORNADOS DE HUMACAO (SOCCER) | <u>4,000.00</u> |
| TOTAL | \$ 131,300.00 |

SECCIÓN 2:

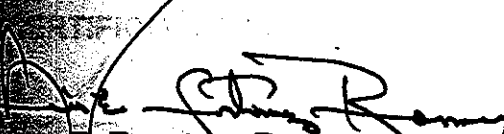
La distribución de los fondos la consigna el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, según establecido en la Ley Número 81, *supra*.


SECCIÓN 3: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de calificar las organizaciones incluidas en esta Resolución, según se especifica en el Reglamento aprobado para la otorgación de donativos. A su vez, será responsable de enviar a la Legislatura Municipal una certificación de que la entidad cumple con dichas calificaciones.

SECCIÓN 4: El Director de Finanzas verificará que las organizaciones cumplan con todos los requisitos exigidos, incluyendo su comparecencia a la Legislatura Municipal, antes de desembolsar los fondos.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas Municipal, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, Oficina de Auditoría Interna y demás departamentos operacionales pertinentes del Municipio Autónomo de Humacao y a las organizaciones mencionadas en esta Resolución.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 13 DE septiembre DE 2005 Y FIRMADA POR MÍ EL 13 DE septiembre DE 2005.


Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde